



NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26- 059**

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Manaure Balcón del Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Auditoría General de la Nación, acerca *“Posibles hechos de corrupción en el proceso de contratación de mínima cuantía No. PCMC-015-2026, cuyo objeto es el “suministro de elementos de aseo con destino al municipio de Manaure Balcón del Cesar”, por valor de \$20.000.000”*. Ha sido radicada ante esta Contraloría.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE TRÁMITE** de la denuncia **D26-059**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 04 de febrero de 2026, siendo las 8:30 am.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 11 de febrero de 2026, siendo las 4:45 p

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, Cesar – 28 de abril de 2026.

Señor(a)

DENUNCIANTE ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta de trámite a denuncia D26-059.

Cordial saludo;

La Contraloría General del Departamento del Cesar, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, se permite informar que el día 23 de abril de 2026 fue recibida denuncia anónima trasladada por la Auditoría General de la República, relacionada con presuntas irregularidades en el proceso de contratación de mínima cuantía No. **PCMC-015-2026**, cuyo objeto corresponde al “*suministro de elementos de aseo con destino al municipio de Manaure Balcón del Cesar*”, por valor de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

Una vez revisado el contenido de la denuncia y los documentos anexos, se advierte que los hechos puestos en conocimiento hacen referencia, entre otros aspectos, a presuntas inconsistencias en cotizaciones, posible simulación de competencia, eventuales sobrecostos, presunta ejecución irregular del contrato y posible afectación de recursos públicos.

Por lo tanto, luego de haber realizado el análisis preliminar de los hechos puestos en conocimiento, la Oficina de Participación Ciudadana, en ejercicio de las competencias conferidas, avocó conocimiento de la denuncia, mediante auto de trámite debidamente expedido y dio traslado a la Dirección de Control Fiscal para su trámite pertinente.

En dicho proveído se determinó que esta Contraloría es competente para adelantar el trámite correspondiente, en razón a que los hechos denunciados involucran la posible afectación de recursos públicos en el ámbito territorial.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción**, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala:
“Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

a) Evaluación y determinación de competencia;

b) Atención inicial y recaudo de pruebas;



c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;

d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

En consecuencia, el asunto continuará su trámite conforme a las competencias constitucionales y legales del control fiscal territorial, adelantándose las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, incluida la solicitud y práctica de las pruebas a que haya lugar.

Se informa igualmente que el denunciante podrá realizar seguimiento al trámite de la denuncia citando el número de radicado D26-059, a través de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- A través del correo electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

La presente comunicación constituye respuesta de trámite, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no implica pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, el cual se emitirá una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Cordialmente;

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIÉRREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar